

ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, “FIIAPP” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios.	
Nº de Expediente	APAS-2024-018	
Objeto	Servicios de apoyo a los poderes públicos, distribuido en lotes, para la definición y ejecución de acciones para la mejora de la participación de las mujeres en los espacios de gobernanza local en Angola y la transversalización del enfoque de género en el Proyecto PASCAL	
Valor estimado	67.429,00 €	
Presupuesto de licitación	62.316,00 € (sin IVA), 75.402,00 € (con IVA)	
Procedimiento	Negociado sin publicidad – Contratación exterior D.A 1º	
Plazo	Anualidades	1
	Duración inicial	8 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Administración Pública y Asuntos Sociales	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.



Servicios de apoyo a los poderes públicos, distribuido en lotes, para la definición y ejecución de acciones para la mejora de la participación de la mujeres en los espacios de gobernanza local en Angola y la transversalización del enfoque de género en el Proyecto PASCAL

Proyecto: PASCAL (211300)

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP